



Resolución Rectoral N° 0350-2021-UNAP
Iquitos, 07 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 048-VRINV-UNAP-2021, presentado el 28 de abril de 2021, por el vicerrector de Investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación autofinanciado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que son fines de la universidad preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Sistematización del proceso enseñanza-aprendizaje de la Práctica Pre Profesional II y III en idiomas extranjeros, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos 2020", que tiene como investigadora a doña Guillermina Elisa Gonzales Mera;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado "Sistematización del proceso enseñanza-aprendizaje de la Práctica Pre Profesional II y III en idiomas extranjeros, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Iquitos 2020", de acuerdo al siguiente detalle:

Investigadora responsable : Guillermina Elisa Gonzales Mera



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0350-2021-UNAP

Área de investigación	:	Desarrollo Curricular
Línea de investigación	:	Desarrollo humano
Duración	:	Un (01) año
	Inicio	: Diciembre 2020
	Término	: Diciembre 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer que la investigadora del proyecto, está obligada a presentar en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes periódicos de avance físico respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Dirección de Investigación la supervisión del trabajo de investigación, debiendo presentar la investigadora el informe final correspondiente, indicando las metas logradas.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el proyecto aprobado no irroga ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, por cuanto es autofinanciado.

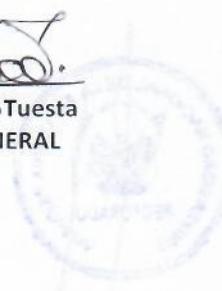
Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist: VRAC,VRINV,FCEH,DGA,DINV,OPP,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.

